

A.S

IESS-JC-MEPH-2019-0099

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante providencia de archivo expedido el 20 de febrero del 2019, a las 10h05, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **41195090-MEPH**, seguido contra La Compañía **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA**, con RUC No. **0990023980001**, y solidariamente contra su Representante Legal **BORJA ALVEAR KATIA C.I. 0905921227**, con el fin de que se **LEVANTE LA PROHIBICION** de transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registradas a nombre de los coactivados la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA**, con RUC No. **0990023980001** y solidariamente contra su Representante Legal **BORJA ALVEAR KATIA**, con C.I. No. **0905921227**.

La información deberá ser remitida a las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente


Ab. María Elena Paredes Henríquez
Secretaria - Patrocinadora Legal IESS



FIRMA: 
25 JUL 2019
10:00

23 JUL 2019

*Renovar para actuar.
actuar para servir*



Nº TRAMITE: 48829-0041-19
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
23-07-2019 10:54Z

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Certifico: que el presente documento es fiel copia igual a su original.

**JUICIO COACTIVO No. 41195090-MEPH
COACTIVADO: COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: BORJA ALVEAR KATIA
RUC: 0990023980001
TITULO DE CREDITO No. 41195090**

Guayaquil, 20 de febrero del 2019
Juzgado

20 JUN 2019
Maria Elena Paredes
Abg. Maria Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA DE COACTIVA

Guayaquil, 20 de febrero del 2019, a las 09h15:

VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa. En mérito de la autorización conferida según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de Julio del 2017, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA, con RUC No. 0990023980001, y solidariamente contra su Representante Legal BORJA ALVEAR KATIA C.I. 0905921227. De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social, para que continúe como secretaria en el presente juicio coactivo la Abogada María Elena Paredes Henríquez, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. Continuando con el trámite de la causa dispongo: Agréguese al proceso los siguientes documentos: 1.-Copias del oficio IESS-JC-MEPH-2015-1593 recibido del 08 de marzo del 2016 por la Superintendencia de Bancos y el 10 de marzo del 2016 por la Comisión de Transito del Ecuador, Copia del oficio IESS-JC-MEPH-2016-0687 recibido el 15 de julio del 2016 por la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros. 2.- liquidación del título de crédito 41195090 Cancelado. 3.- Se deja sin efecto la providencia de vinculación con fecha 12 de diciembre del 2018, a las 10h45 en virtud que no fue necesario recurrir a ella. En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito 41195090 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago 000000000434977 del 13/02/2019 por el valor de \$ 159,00 dólares, de conformidad con la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Registro Oficial No. 309 el 21-08-2018, en tal razón, se dispone el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES** dispuestas en Auto de pago original de fecha 24 de noviembre del 2015, a las 09h24 contra COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA y su Representante Legal BORJA ALVEAR. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA, con RUC No. 0990023980001, y solidariamente contra su Representante Legal BORJA ALVEAR KATIA C.I. 0905921227, y a la Comisión de Transito del Ecuador para que realice el levantamiento de la prohibición de enajenar de los vehículos con PLACAS No. GRH0203-GFF0991-GYV0732-GIS0747-GRH0209-GRX1039-. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. No se pagara los honorarios profesionales a la secretaria de coactivas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Lo certifico.-

Ab. Maria Elena Paredes Henríquez
Ab. Maria Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA



Ab. Maria Elena Paredes Henríquez
Ab. Maria Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA



**Renovar para actuar,
actuar para servir**